



Gobierno Regional
Arica y Parinacota

**RESOLUCION EXENTA N°
APRUEBA REGLAMENTO PARA
PRESENTAR INICIATIVAS
REFERIDAS AL SUBTITULO 33**

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón;
5. las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024, que proclama a don Diego Paco Mamani en el cargo de Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario aprobar, mediante un acto administrativo, la presente metodología, con el objeto de dar certeza de su creación y aplicación.
2. Que, por lo mismo, se hace indicar la fecha en la cual el mencionado procedimiento comenzará a regir.

RESUELVO:

1. Apruébese Metodología de formulación y evaluación de iniciativas que se encuentren fuera del Sistema Nacional de Inversiones, específicamente del subtítulo 33.
2. Conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 8 de la Resolución Afecta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se inserta íntegramente el documento aprobado:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento **Región de Arica** link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330>

1. ANTECEDENTES

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de las iniciativas de inversión que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), específicamente del Subtítulo 33 del FNDR, y reguladas por la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025, a través de glosas comunes para los gobiernos regionales.

Por la movilidad, variación y cambios de las leyes de presupuesto, necesariamente debe considerarse lo que indica ésta para el año 2025 y las modificaciones que en el futuro contemplen las mencionadas glosas presupuestarias, pudiendo, de ser necesario, la modificación de este reglamento.

El presente ejercicio presupuestario contempla una variada gama de glosas presupuestarias. sin embargo, solo se hará regulación de lo siguiente:

“La siguiente glosa aplica al subtítulo 33 del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales.

Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L N°1-19.175. Adicionalmente, podrán financiarse las siguientes iniciativas:

- a. Proyectos de tipología PMU/PMB en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b. Iniciativas de infraestructura social o deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica e inmuebles de propiedad de carácter fiscal en tuición de organizaciones privadas sin fines de lucro con fines sociales.
- c. Iniciativas de construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 o de propiedad de comunidades agrícolas.
- d. Intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con protección patrimonial.
- e. Estudios de factibilidad e iniciativas que propendan al mejoramiento de la eficiencia del sistema portuario de los territorios insulares.
- f. Iniciativas de protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica de acuerdo a plano regulador y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo aquellos que se ejecuten en conjunto con el sector privado.
- g. Subsidios a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en áreas rurales sobre electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones. Los proyectos que se financien con estos subsidios se evaluarán con la metodología establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Además de la referida evaluación, estos subsidios deberán contar con aprobación técnica del Ministerio respectivo.
- h. Iniciativas de inversión en establecimientos educacionales, incluidos jardines infantiles, con el objetivo de la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación.



Estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privada sin fines de lucro, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por el articulado de esta ley.

Los gobiernos regionales podrán efectuar transferencias de recursos a las municipalidades y a las respectivas empresas sanitarias de la región para financiar el monitoreo, las mantenciones y los trabajos preventivos ante filtraciones de las redes de agua potable y alcantarillado de viviendas unifamiliares, conjuntos habitacionales de interés público, infraestructuras públicas, y en otros usos de suelo afectados por dichas filtraciones, previa visación del órgano competente de la región.

Con estos recursos se podrá también financiar a las entidades señaladas en el inciso anterior, la pavimentación de aquellos sectores en que éstas hayan efectuado recambio de redes de agua potable y alcantarillado.

Las entidades receptoras de estos recursos deberán rendir cuenta de su utilización al Gobierno Regional y, cuando corresponda, a la Contraloría General de la República. Los recursos transferidos se regirán por la normativa de la institución receptora y en los convenios respectivos, celebrados por el Gobierno Regional y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.”

2. ALCANCE

La metodología que se diseña se aplicará en el Departamento de Preinversión de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, para la evaluación de iniciativas de inversión que se presentaren a ser financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en las glosas identificadas en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025, así como sus versiones de anualidades futuras y sus modificaciones, limitadas por las condiciones que se establecen en este documento.

3. DE LA METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

El presente Reglamento, así como los anexos que la componen, se entenderán conocidos y aceptados por todas las instituciones interesadas en postular.

Las aclaraciones, rectificaciones y/o modificaciones que emita y publique el Gobierno Regional de Arica y Parinacota serán parte integrante del presente Reglamento, para lo cual estarán debidamente aprobados mediante el acto administrativo correspondiente, y se publicarán en la página web del Gobierno Regional.

Cada institución tiene derecho a estar informada de toda eventual modificación o resolución que diga relación directa con el presente fondo. Para ello, es su obligación revisar periódicamente la página web indicada, puesto que cualquier información publicada en el portal se entiende conocida por todas las instituciones desde la fecha de su publicación.

El presente Reglamento podrá ser obtenido en forma gratuita, en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, desde la cual se podrá descargar tanto el Reglamento como sus anexos, así como sus modificaciones en caso de corresponder.

Además, estarán a disposición de las instituciones postulantes en la página web mencionada los documentos de apoyo para la presentación de las postulaciones (guía de medios de verificación, etc).



I. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular al presente fondo FNDR, las siguientes instituciones:

Otras entidades públicas y/o municipalidades.
Organismos del Gobierno Central.
Instituciones privadas sin fines de lucro, siempre y cuando sea un caso excepcional contemplado en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos del presente año, o alguna otra disposición legal.

II. INICIATIVAS DE INVERSION

i. Categorías de iniciativas a evaluar:

Las instituciones podrán postular iniciativas que trabajen en los ámbitos de acción señalados en el formulario de presentación (Anexo N°1). Se requiere que estas iniciativas sean consistentes y coherentes con “Directrices, Prioridades y Condiciones del Presupuesto” vigente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Con todo, se financiarán, evaluarán y autorizarán, salvo las indicaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto de cada anualidad, iniciativas según las siguientes categorías:

- a) Las iniciativas que apunten a resolver problemas o situaciones contenidas en los ámbitos de competencia del D.F.L N°1-19.175.
- b) Las iniciativas que requieran financiamiento y que no estén consideradas en los ámbitos de competencia establecidos en el D.F.L N°1-19.175, pero establecidas en la respectiva glosa presupuestaria 11 de la Ley de Presupuesto 2025, o sus versiones de anualidades siguientes.

ii. Iniciativas no evaluables por este reglamento:

No se financiarán, esto es, no se evaluarán por este reglamento, iniciativas que estén dirigidas, entre otros, a:

- 1.- Iniciativas contempladas en transferencias de recursos a Municipalidades para ejecutar proyectos asociados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
- 2.- Iniciativas financiables por la glosa 13 referidas a la ejecución con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, por cuanto éstas se resuelven en la División de Fomento e Industria;
- 3.- Iniciativas evaluables por la metodología establecidas en el oficio circular N°33 del Ministerio de Hacienda;
- 4.- Actividades, especialmente las desarrolladas por la Corporación de Desarrollo Territorial de Arica y Parinacota.
Proyectos emplazados en terrenos privados, salvo los que la Ley autorice taxativamente;
- 5.- Iniciativas con fines de lucro;
- 6.- Las demás restricciones que establezca la Ley de Presupuestos o cualquier otra norma legal o reglamentaria.
- 7.- Proyectos de tipología PMU/PMB en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 8.- Iniciativas de infraestructura social o deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica e inmuebles de propiedad de



carácter fiscal en tuición de organizaciones privadas sin fines de lucro con fines sociales.

9.- Iniciativas de construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 o de propiedad de comunidades agrícolas.

10.- Intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con protección patrimonial.

11.- Estudios de factibilidad e iniciativas que propendan al mejoramiento de la eficiencia del sistema portuario de los territorios insulares.

12.- Iniciativas de protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica de acuerdo a plano regulador y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo aquellos que se ejecuten en conjunto con el sector privado.

13.- Subsidios a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en áreas rurales sobre electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones. Los proyectos que se financien con estos subsidios se evaluarán con la metodología establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Además de la referida evaluación, estos subsidios deberán contar con aprobación técnica del Ministerio respectivo.

14.- Iniciativas de inversión en establecimientos educacionales, incluidos jardines infantiles, con el objetivo de la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación.

iii. **Antecedentes requeridos para la postulación de iniciativas**

La postulación de iniciativas requiere la presentación de los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor, solicitando al Gobernador Regional la autorización del financiamiento de una determinada iniciativa.
- b. Ficha EBI, si corresponde.
- c. Anexo N°1: Formulario N° 1: Antecedentes Generales.
- d. Anexo N°2: Formulario N°2: Antecedentes Generales de la Iniciativa.
- e. Anexo N°3: Formulario N°3: Matriz Marco Lógico de la iniciativa.
- f. Anexo N°4: Formulario N°4: Flujo de Caja de la iniciativa.
- g. Anexo N°5: Formulario N°5: Resumen Anualizado de la Iniciativa.
- h. Anexo N°6: Formulario N°6: Cronograma de Actividades.
- i. Anexo N°7: Formulario N°7: Detalle de Equipo de Trabajo de la Iniciativa.
- j. Anexo N°8: Formulario N°8: Identificación Integrantes Equipo de Trabajo.

iv. **Plazos de postulación**

Los interesados podrán presentar sus iniciativas durante todo el año presupuesto, en tales circunstancias la postulación deberá entenderse abierta durante toda la anualidad correspondiente.

v. **Financiamiento**

El financiamiento de las iniciativas, que mediante el presente instrumento se presentan y evalúa, corresponderá al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el que debe ser autorizado según las normas que lo regulan, incluso puede requerir la aprobación del Consejo Regional.



vi. **Alcance y cantidad de iniciativas a financiar**

Las iniciativas deberán tener alcance regional (sólo la región de Arica y Parinacota) involucrando una o más comunas de dicha región.

En el caso de que una institución presente más de un programa para una misma región, sólo se considerará admisible el último programa ingresado.

vii. **Plazo de ejecución de las propuestas**

El presente fondo sólo financiará propuestas con una duración máxima de 24 (veinticuatro) meses a contar de la fecha de recepción de los recursos por parte de la institución adjudicataria. Para estos efectos, la institución deberá dar cuenta de la recepción de los fondos a través del formulario “Comprobante de Recepción de Recursos” que se pondrá a disposición de las instituciones oportunamente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de duración de cada iniciativa deberá indicarse por la institución postulante, en el “Formulario de presentación”.

Excepcionalmente, y con la debida justificación, se podrá presentar iniciativas con plazos superiores a 24 meses y siempre y cuando sean inferiores a 36 meses.

Con todo, el plazo de ejecución de las iniciativas podrá ser ampliado en los términos que se indique en el convenio respectivo.

La fecha de término de la iniciativa es el día en que finaliza el plazo de ejecución de las actividades de ella, conforme a su duración original o su respectiva extensión, cuando corresponda.

III. PARTIDAS A FINANCIAR

i. **Categorías y distribución presupuestaria financiable**

Sólo se financiarán los siguientes ítems, permitiendo utilizar uno u otro, pero considerando los topes señalados:

a) Operacionales:

Tope 5%.

Corresponde a los gastos asociados a la ejecución administrativa de la iniciativa, tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de vehículos; gastos de transporte tales como bencina, peajes y pasajes (dentro del país) del equipo ejecutor y de los y las participantes.

El personal que no resida en la región de Arica y Parinacota deberá costearse sus gastos de traslado (pasajes, viáticos, cometidos, etc.) y alojamiento hacia nuestra región, los cuales no serán reembolsables ni imputables a la iniciativa.

Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.);

Asimismo, se podrán destinar recursos para el cuidado ¹, transporte y/o alimentación de los y las participantes, y del equipo ejecutor de la iniciativa (por ejemplo, coffee break y colaciones), los cuales deben ser pertinentes a la iniciativa.

¹ Se consideran en este puntos los elementos de protección personal establecidos por el Ministerio de Salud, sitio web <https://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/publicaciones-de-referencia/elementos-de-proteccion-personal-epp/>



No se podrá destinar recursos para el manejo financiero ni bancario de los fondos transferidos, por ejemplo: mantención de cuentas bancarias, uso de firma electrónica, obtención de documentación para apertura y/o mantención de productos bancarios, obtención de garantías, etc.

b) Gasto de Inversión:

Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para la iniciativa.

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes muebles destinados a la iniciativa, tales como: sillas, entre otros.

Eventualmente, y si la normativa lo permite, podrá imputarse la construcción, mejoramiento o conservación de inmuebles. En este último caso, no existirá el tope de financiamiento para este ítem.

Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del programa.

En caso de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un tercero por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en este ítem; sin embargo, la tercerización de actividades no podrá superar un 5% del monto total de la iniciativa (con excepción de aquellos recursos destinado a tercerizar una plataforma tecnológica).

Adicionalmente, los gastos por este concepto deberán ser rendidos mediante la presentación de la factura emitida por la respectiva persona jurídica, no se financiarán boletas de honorarios referente a este tipo de gastos, debido a que eso corresponde a un gasto de recursos humanos.

Finalmente corresponde a otros gastos de inversión, debidamente justificados y pertinentes con la iniciativa.

c) Recursos Humanos:

Máximo el 60% del total de los recursos solicitados.

Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados.

Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa.

No se aceptarán modificaciones posteriores a la presentación del programa en lo que a este ítem respecta sin la autorización previa de la contraparte técnica del Gobierno Regional.

La contratación del recurso humano se hará sobre la función y no sobre una determinada persona.

Para el caso de iniciativas que digan relación con la prevención de drogas y alcohol se requerirá a todo el personal involucrado una declaración jurada de no consumo de drogas o estupefacientes, salvo las que estén debidamente recetadas y controladas por un médico tratante.



ii. **Partidas no financiables**

Los recursos consignados en los programas de inversión regional no podrán destinarse a las finalidades prescritas en las glosas presupuestarias vigentes señaladas como prohibiciones de financiamiento.

De la misma manera, no podrán financiarse recursos para construir, conservar o mantener bienes inmuebles, salvo norma expresa en contrario.

IV. ADMISIBILIDAD Y RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD

El Gobierno Regional, dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados desde que ingresa a la División de Planificación y Desarrollo Regional, para pronunciarse sobre el contenido de estas.

Dicho examen cuenta con las siguientes etapas:

- a) Cumplimiento de exigencias administrativas.
- b) Cumplimiento de categorías y tipologías autorizadas.
- c) Concordancia entre el problema identificado y la solución propuesta.
- d) Concordancia entre la solución propuesta y el presupuesto requerido.
- e) Análisis de bases técnicas, planos y presupuesto, si correspondiere.

Una vez presentados los antecedentes, las iniciativas quedarán clasificadas en alguna de las siguientes categorías:

- En análisis

En este estado una iniciativa está ingresada, pero no cuenta con un resultado definitivo y formal producto de su examen.

El plazo de ella será contado desde que ingresa a la División y terminará con el resultado del examen.

Contempla tareas como registro y estudio de la misma.

- Admisible

En este estado una iniciativa ha cumplido con todos los antecedentes y requisitos, y en consecuencia está en condiciones para ser enviada al Consejo Regional para su autorización o se tramitará según conste en las instrucciones normativas respectivas.

- No admisible

En este estado una iniciativa ha completado el análisis de los antecedentes y requisitos, y en consecuencia no cumple con ellos y por esta condición no podrá ser enviada al Consejo Regional para su autorización, o, no será autorizada por el Gobernador Regional, mientras mantenga esta condición.

- Observada



En este estado una iniciativa ha completado el análisis de los antecedentes y requisitos, y como producto de ello se han identificado una o más observaciones que se deberán subsanar, para proseguir con el examen de admisibilidad, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación.

De no cumplirse este plazo, la iniciativa se eliminará del registro y de insistir el requirente, será tramitará como una iniciativa nueva.

En este estado, la iniciativa no está en condiciones para ser enviada al Consejo Regional o en su defecto, no será autorizada por el Gobernador Regional, para su autorización mientras mantenga esta condición.

De ser ingresadas las respuestas a las observaciones, el Gobierno Regional, se pronunciará sobre éstas y no otras, y como producto de ello, la iniciativa será clasificada como admisible, no admisible, observada, o eliminada.

En caso de ser observada nuevamente, regirá lo indicado en este numeral.

- Eliminada

En este estado una iniciativa ya no será analizada o estudiada, producto que el requirente presentó una iniciativa que no es financiable, o excedió el plazo señalado en el numeral anterior, o alguna otra situación que deberá ser expresada fundadamente.

V. AUTORIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Conforme a la normativa vigente las iniciativas admisibles, serán autorizadas conforme lo dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

VI. PLAZOS Y NOTIFICACIONES

Todos los plazos establecidos en estas Reglamento serán de días corridos, salvo mención expresa en contrario (días hábiles).

Todas las publicaciones a que hacen referencia al presente Reglamento se efectuarán en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota <http://www.gorearicayparinacota.cl>.

VII. READMISIBILIDAD

La readmisibilidad es el proceso a través del cual, la modificación de una iniciativa de inversión es requerida por el ejecutor y por lo tanto la División de Planificación y Desarrollo Regional determinará si con las modificaciones requeridas se mantienen los objetivos de la misma, y por lo tanto, se procederá a autorizar su ejecución.

La readmisibilidad procederá en los siguientes casos:

- a) Aumento de 20% o más del presupuesto de la iniciativa.
- b) Aumento, eliminación o modificación de actividades o productos.
- c) Aumento de plazo.
- d) Una combinación de todas las anteriores.



Para el caso de aumentos de presupuesto menores al 20%, su autorización procederá directamente por la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuando ésta no implique alteraciones en plazos actividades o productos.

Las modificaciones de plazos podrán autorizarse siempre y cuando cumplan con lo indicado en el Artículo 26 de la Ley N°19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en cuanto a:

- a) Una ampliación de los plazos no podrá exceder de la mitad de estos.
- b) Se accederá a la ampliación de plazos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.
- c) Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, se deberá producir, antes del vencimiento del plazo de que se trate.
- d) En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Fuere cual fuere la causal de solicitud de readmisibilidad, esta deberá ser presentada a la División de Planificación y Desarrollo Regional por el requirente o unidad técnica, o por el Jefe de Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

La readmisibilidad se tramitará según lo indicado en los numerales IV y V de este documento.

VIII. NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a que hacen referencia al presente Reglamento se efectuarán en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Las notificaciones que se realicen a los ejecutores se harán al correo electrónico que ellos deben indicar en cualquier presentación.



ANEXO N° 1:

**FORMULARIO N° 1
ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre del Programa	:	« DESCRIPTOR Elij a un elemento. DESCRIPTOR » (Máximo 80 caracteres)
Código BIP	:	
Costo total del Programa (M\$)	:	
Duración del Programa (meses)	:	
Comuna (s)	:	
Localidad o Sector	:	

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre o Razón Social:			
RUT:		Teléfono/Celular:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			
Tipo de Entidad Receptora:			

Nota: el postulante debe adjuntar los antecedentes que respaldan la información.

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre:			
RUT:		Teléfono/Celular:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

Nota: el postulante debe adjuntar los antecedentes que respaldan la información.

PROFESIONAL DE CONTACTO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
Nombre	
Unidad	
Teléfono/Celular	
E-mail	

**Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora**

Fecha :



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento [Página 1 de 4 link:](https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330)

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330>

FORMULARIO N° 2
ANTECEDENTES GENERALES DE LA INICIATIVA

Nombre de la Iniciativa	(Máximo 80 caracteres)
Sector (despliegue la lista y seleccione el sector correspondiente a su programa)	◀ SECTOR {Elija un elemento.} SECTOR ▶
Relación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) (Ver https://www.gorearicayparinacota.gov.cl/index.php/erd)	
Eje Estratégico	
Lineamiento Estratégico	
Territorio que abarca (mencionar provincias, comunas, localidades)	Región:
	Provincia:
	Comuna(s):
	Localidad o Sector:
Duración (en meses)	
Resumen Ejecutivo: (máximo 2 páginas)	
Diagnóstico de la situación actual	Debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad , identificando a la población que dio origen al programa y que presenta el problema. Se identifica un problema real, a través de una variable concreta que afecte directa o indirectamente al bienestar de una población.
Descripción del problema	Problema principal que el programa intenta resolver: describe de manera concreta el problema, necesidad u oportunidad de desarrollo, que origina la creación de este programa y que se espera sea resuelto con la ejecución del mismo. Se identifica un problema real, a través de una variable concreta, que afecte directa o indirectamente el bienestar de una población.



Diagnóstico de la necesidad del programa	<p>Dimensión del problema: expresa el problema en una medida de magnitud, que permite dimensionar el tamaño o la gravedad del problema que afecta a la población potencial, y que el programa busca resolver. Esta medida debiera compararse con el nivel o estándar al que se aspira (por ejemplo, a nivel regional o nacional), y al cual este programa pretende contribuir.</p> <p>La información entregada debe permitir justificar la realización del programa, es decir, se debe entregar evidencia clara acerca de la existencia de una brecha o necesidad en la población y su magnitud. Se deben incluir las fuentes de información utilizadas para dimensionar el problema, especificando la fecha de éstas. Asimismo, si el problema se manifiesta de manera diferente en algún grupo de la población (mujeres, pueblos indígenas, territorios, etc.) se debe especificar.</p>
Objetivo general y específicos	<p>Objetivo General: <i>Para redactar un objetivo general o específico es necesario iniciar con un verbo en infinitivo. El mismo debe explicar de manera concreta la acción que ejercerá el logro a cumplir. Algunos ejemplos de verbos infinitivos son: Diagnosticar, Aumentar, Rentabilizar, Evaluar, Realizar, Determinar) entre otros</i></p> <p>Objetivos Específicos: 1. 2. 3. n...</p>
Justificación	Escriba los argumentos que justifican la solución propuesta
Beneficiarios Directos Atendidos	<p>Caracterización y participación de los destinatarios o beneficiarios. (máximo 1 página) <i>Es aquella población que el programa efectivamente atendió en un año, pudiendo corresponder a la totalidad de la población objetivo o a una parte de ella. Generalmente, y si el programa ha podido concretar su planificación, ambas poblaciones debieran ser iguales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Caracterización de los destinatarios o beneficiarios directos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados del programa, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello.</i> • <i>Formas concretas de participación de los beneficiarios o destinatarios directos en el programa: en su diseño, en el diseño de los resultados específicos a procurar, en la ejecución del programa, y/o en los resultados (beneficios/perjuicios) del mismo.</i> <p><i>Se debe desagregar la información para hombres y mujeres.</i></p>



N° de beneficiarios directos atendidos	Hombres: _____	Mujeres: _____
Metodología	<p>Explicar y detallar los principales aspectos metodológicos. Mostrar en forma organizada y precisa, cómo será el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos, para ello, debe identificar y detallar las actividades que ejecutará y los productos que compromete a entregar para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos, se espera pueda exponer la estrategia a seguir para su logro, así como los principales métodos y técnicas a usar por componente u objetivo.</p> <p>Ejemplo Objetivo específico 1: 1. Entregar 11.000 lentes a 11.000 habitantes de la XV y 480 atenciones médicas (medicina general).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención en CLUB DE LEONES SAN MARCOS <p>Pacientes rezagados de juntas de vecinos o usuarios de SERNAMEG, Oficina de Equidad y Género de la IMA y otros. Se generará un llamado telefónico agendando hora, se detectará si el beneficiario requiere de atención médica (medicina general) y/o atención oftalmológica, se agendará hora y previa atención se llamará recordando su cita. En el momento de la cita agendada, la secretaria (o) tomará los antecedentes personales (nombre, rut, dirección, teléfono), en caso de tener cita con el médico, se derivará a la enfermera, quien pesquisará antecedentes clínicos y patologías del paciente, medirá presión arterial, peso y talla, registrando estos antecedentes en una ficha clínica.</p> <p>En el caso que el beneficiario no requiera de atención médica, la secretaria pesquisará antecedentes personales y de salud al momento de la primera entrevista, en seguida derivará al paciente hacia el Tecnólogo Médico, quien realizará la debida medición ocular. En seguida será derivado al stand de la óptica a escoger el marco de lente que más se acomode a su rostro. Finalmente, en un plazo de 30 días la telefonista le informará, día hora y lugar de retiro de sus lentes ópticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención Juntas de Vecinos de la ciudad y localidades <p>Se coordinará atención en terreno y se presentará protocolo a seguir. Una vez aceptado y ejecutado el protocolo, se recibirá por parte de la dirigente un listado con 40 beneficiarios; se calendarizará fecha del operativo en la JJVV y se recordará de la atención de los beneficiarios telefónicamente recordando la fecha y hora del operativo. En el momento de la cita agendada, la secretaria (o) tomará los antecedentes personales (nombre, rut, dirección, teléfono), antecedentes clínicos de salud (enfermedades de base), en el caso que algún beneficiario requiera en forma adicional de atención médica (medicina general) se agendará una hora en el CLUB DE LEONES SAN MARCOS con el profesional médico. Mientras tanto el paciente es atendido por el Tecnólogo Médico tomado el examen optométrico, aclarando posibles dudas sobre enfermedades visuales. Finalmente accederá al stand de la óptica, donde escogerá el marco de lentes, recibiendo información del lugar, día y hora donde podrá recibir sus lentes ópticos.</p> <p>En el caso que en la JJVV exista un número mayor de postulantes se recibirá el listado y se agendará día y hora de atención según disponibilidad en el CLUB DE LEONES SAN MARCOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención Comunas y localidades <p>Se coordinará con el encargado de salud de cada municipio y se calendarizará el día del operativo intercomunal, el encargado de salud (o similar) tiene el deber de convocar a los beneficiarios y disponer de dependencias para el buen desarrollo de la actividad. En el momento del operativo, la secretaria (o) tomará los antecedentes personales</p>	



	<p>(nombre, Rut, dirección, teléfono), antecedentes clínicos de salud (enfermedades de base) a quienes solo requieran atención ocular. Aquellas personas que en forma adicional requieran de atención médica (medicina general), el paciente se entrevistará con la enfermera, y posterior a ello con el médico de medicina general. Al momento del turno la (el) tecnólogo médico tomará el examen optométrico y aclarará posibles dudas sobre enfermedades visuales. Finalmente accederá al stand de la óptica, donde escogerá el marco de lentes. El encargado de salud o similar se encargará de distribuir los lentes a los beneficiarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Atención en Complejo Penitenciario Acha, se coordinará con la Jefa Técnica Regional (S), quien gestionará para que las atenciones oculares se desarrollen de forma óptima en las dependencias de cada Complejo Penitenciario, según corresponda. <p>La entrega de lentes se canalizará también a través de la misma jefatura.</p> <p>Existirán 110 cupos para atención de un especialista oftalmólogo, para ser derivados en el caso que el beneficiario requiera de la atención de un médico de especialidad. Los Tecnólogos médicos serán los encargados de las derivaciones cuando correspondiere a lo largo del desarrollo del programa. Así mismo el especialista podrá derivar a las dependencias de la UTA, depto. de oftalmología al paciente para la toma de algún examen médico que ofrezcan de forma gratuita en dicha Universidad. En el caso que el examen no se encuentre disponible dentro de la cartera de exámenes que dispone la UTA, serán derivados al Centro Médico de Clínica Flemning Arica, para la toma de dicho examen, para ello existirá un cupo limitado de exámenes, con un presupuesto disponible de \$00.000.000.</p> <p>En todo caso que requiera intervención quirúrgica, el paciente será derivado al GORE, quien gestionará con Fundación ACRUS la prestación del procedimiento quirúrgico, siempre y cuando, dicha Fundación cuente con cupos disponibles para llevar a cabo dicho procedimiento.</p>										
<p>Asociatividad</p>	<p><i>Indicar si el programa plantea considerar a Colaboradores para la ejecución del programa, en caso contrario informar motivo de no considerar esta alternativa.</i></p> <p><i>En caso de considerar la participación del(los) Colaborador(es) como parte integrante del programa, se debe informar en la tabla siguiente.</i></p> <table border="1" data-bbox="558 1629 1357 1819"> <thead> <tr> <th>Nombre Colaborador</th> <th>RUT Colaborador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>n</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Identificar y describir claramente si se establece transferencia de equipamiento y/o capacidades al sector privado y/o comunidad donde se desarrolla el programa y cómo se realizará la validación de los resultados y la transferencia de estos a los beneficiarios.</p>	Nombre Colaborador	RUT Colaborador	1.-		2.-		3.-		n	
Nombre Colaborador	RUT Colaborador										
1.-											
2.-											
3.-											
n											
<p>Alcances, limitaciones y restricciones</p>	<p>Definir y fundamentar los alcances, limitaciones y/o restricciones que posee el programa.</p>										
<p>Evaluación ex post</p>	<p>Evaluación objetiva y sistemática sobre un proyecto cuya fase de inversión ha concluido o está en la fase de post inversión.</p>										



	Por otro lado, en la evaluación ex-post los pasos son: 1) Analizar los objetivos del programa a evaluar; 2) Determinar las características y los efectos del programa; 3) Identificar las preguntas de evaluación; 4) Seleccionar los indicadores de impacto; 5) Estimar el impacto del programa; 6) Analizar la eficacia
Mecanismos de transferencia de los resultados del programa a beneficiarios	Detallar y explicar claramente cómo se realizará la validación de los resultados y la transferencia de estos (productos del programa) a los beneficiarios del programa
Resultados esperados e impacto	Deberá tener hitos de cumplimiento, resultados, indicadores, etc. Como se reflejan los resultados sobre la población beneficiaria y/o en la región de Arica y Parinacota.
Seguimiento y evaluación.	Indicar el sistema o mecanismos que serán creados mediante los cuales la institución aportará información relevante al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, una vez finalizada la ejecución del programa, con el objeto de verificar impactos del programa que trascienden la duración de éste y que promueven una solución permanente de la (s) brecha (s) abordadas.
Plan de Difusión	Se debe indicar la metodología y/o estrategia a utilizar para difundir el programa, el impacto y los resultados que se vayan obteniendo, incorporando los aspectos a difundir, público objetivo y herramientas, entre otros. El Plan además deberá considerar e identificar la programación de a lo menos tres (3) actividades comunicacionales durante su ejecución.
Información complementaria o adicional	Incorporar información complementaria que considere relevante y necesaria para el programa, lo cual no fue abordada durante el desarrollo del programa, que sea importante destacar y/o Anexar en este documento. En caso de las Entidades Receptoras que no tienen presencia en la región, deberán incluir en esta sección una propuesta de agenda de reuniones de coordinación. Lo anterior, sin perjuicio del requerimiento establecido por este Gobierno Regional.

**Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora**

Fecha :



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento <https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330> link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330>

**FORMULARIO N° 3
MATRIZ MARCO LÓGICO DE LA INICIATIVA**

Para la formulación del programa se utilizará la matriz de Marco Lógico, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa del programa, además de facilitar el correcto seguimiento del programa por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Fin	Es una definición de cómo el programa contribuirá a la solución del problema en el largo plazo. No obstante, improbable que un programa, en sí mismo, resuelva el problema o problemas.		
Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Propósito (El propósito es el impacto o efecto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes producidos por el programa. Un programa tiene un solo propósito. Entiéndase también como objetivo general)			
Componentes (Los Componentes son las obras, estudios, servicios y capacitación específicos que se requiere que produzca el ejecutor del programa dentro del presupuesto que se le asigna. Cada uno de los Componentes del proyecto tiene que ser necesario para lograr el Propósito, y es razonable suponer que, si los Componentes se producen adecuadamente, se logrará el Propósito. Entiéndase también como objetivo(s) específico (s))			



Componente	Actividades (Las Actividades son aquellas que el ejecutor tiene que llevar a cabo para producir cada Componente e implican la utilización de recursos. Es importante elaborar una lista detallada de Actividades debido a que es el punto de partida del plan de ejecución, las cuales deben estar en orden cronológico y agrupadas por componente)	Financiamiento FNDR (En M\$)	Otro Financiamiento (En M\$)	Presupuesto Total (En M\$)
Componente 1	1.-			
	2.-			
	3.-			
Componente 2	1.-			
	2.-			
	3.-			
Componente 3	1.-			
	2.-			
	3.-			

Componente de Beneficiario

Corresponden a los bienes y/o servicios necesarios y suficientes que produce o entrega el programa para cumplir su propósito. Están dirigidos al beneficiario final, o en algunos casos a beneficiarios intermedios. Se espera que el programa a través de sus componentes aborde o resuelva las principales causas del problema y logre su propósito.

Por ejemplo, un programa que busca el desarrollo de la habilidad de lectura de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a establecimientos públicos del país.

Programa	Componente 1: Beneficiarios Finales	Componente 2: Beneficiarios Intermedios
Programa de Textos Escolares	Entrega de textos escolares para los alumnos.	Capacitación a docentes para optimizar el uso de los textos.

Nota: no se consideran componentes de un programa aquellas acciones relacionadas con la gestión del mismo, como: estudios o evaluaciones del mismo, contrataciones de personal, capacitaciones internas y reuniones intersectoriales.

Elementos de un componente:

- **Nombre del componente:** corresponde a su enunciado, el cual debe redactarse como el bien, servicio o producto que se entrega como resultado de las actividades planificadas.
- **Fecha inicio:** indica el mes y/o año en que se iniciará la ejecución del componente.
- **Tipo de beneficio:** identifica el tipo de bien o servicio que se entrega. Un componente puede entregar más de un beneficio, sin embargo, es necesario que se identifique como "Tipo de beneficio" el que responde al objetivo principal del componente. Los tipos de



beneficio pueden corresponder, por ejemplo, a: apoyo psicosocial, monetario, prestaciones de salud, financiamiento de educación, capacitaciones/cursos/charlas, servicios generales, financiamiento de proyectos, bienes, asesorías técnicas, materiales y campañas de difusión, créditos y servicios financieros, empleo y/o intermediación, entre otros.

- **Descripción del componente:** describe en qué consiste el bien o servicio provisto por el programa³, identificando la modalidad de producción o forma en que se provee⁴ y señala quiénes intervienen en su producción, así como a quienes se dirige; es decir, se especifica **qué, cómo y quiénes**. La descripción debe permitir comprender el bien/servicio que se está entregando.

- **Criterios de selección específicos:** en los casos donde la población atendida o beneficiaria del componente es distinta a la población objetivo del programa se deben especificar los criterios de selección adicionales que aplican para optar al beneficio o servicio del componente (beneficiarios intermedios y/o subconjunto de la población objetivo).

**Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora**

Fecha :

--	--	--



ANEXO N°4

FORMULARIO N° 4
FLUJO DE CAJA DE LA INICIATIVA

Detalle	AÑO 1 (En M\$)												Total (En M\$)
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
GASTOS ADMINISTRATIVOS													
CONTRATACIÓN DE INICIATIVA													
Componente 1	1.1.												
	1.2.												
Componente 2	2.1.												
	2.2.												
TOTAL EGRESOS (En M\$)													

Porcentaje Gasto	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
% Gasto Acumulado	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%

Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora

Fecha :



**FORMULARIO N° 5
RESUMEN ANUALIZADO DE LA INICIATIVA**

Detalle	Monto Solicitado Año 2023 (En M\$)	Monto Solicitado Años Siguietes (En M\$)	Total (En M\$)
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
CONTRATACIÓN DE INICIATIVA			
TOTAL EGRESOS (En M\$)			

Porcentaje Gasto		
% Gasto Acumulado		

**Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora**

Fecha :



ANEXO N°6

**FORMULARIO N° 6
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Detalle	AÑO 1												Total
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	Año 1
Actividad 1													
Actividad 2													
Actividad 3													
Actividad 4													
Actividad 5													
Actividad 6													
Actividad 7													
Actividad n													

**Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora**

Fecha :

ANEXO N°7



**FORMULARIO N° 7
DETALLE DE EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA**

Nombre	Descripción de cargo o tarea	H/H Mensual	Honorarios (Bruto Mensual en M\$)	Cantidad de Meses (En M\$)	Total (En M\$)
TOTAL HONORARIOS (En M\$)					

**Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora**

Fecha :



FORMULARIO N° 8
IDENTIFICACIÓN INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

INTEGRANTE 1

Antecedentes Personales	Detalle
Nombres	:
Apellidos	:
RUT	:
Fecha Nacimiento	:
Nacionalidad	:
Celular	:
E-mail	:
Dirección	:

Antecedentes Académicos	Detalle
Título	:
Año Titulación	:
Universidad	:
País	:
	:

Trabajo Actual	Detalle
Empresa o Institución	:
Cargo	:
Tipo de contrato y jornada	:

Identificar experiencia laboral solo relevante para la iniciativa

Empresa o Institución	Cargo ocupado Inicio y Terminó
	:
	:
	:
	:
	:
	:

Identificar experiencia Estudios o Investigación solo relevante para la iniciativa

Empresa o Institución	Cargo ocupado Inicio y Terminó
	:
	:
	:
	:
	:
	:

INTEGRANTE 2

Antecedentes Personales	Detalle
Nombres	:
Apellidos	:
RUT	:
Fecha Nacimiento	:



Nacionalidad	:	
Celular	:	
E-mail	:	
Dirección	:	

Antecedentes Académicos	Detalle
Título	:
Año Titulación	:
Universidad	:
País	:
	:

Trabajo Actual	Detalle
Empresa o Institución	:
Cargo	:
Tipo de contrato y jornada	:

Identificar experiencia laboral solo relevante para la iniciativa

Empresa o Institución	Cargo ocupado Inicio y Termino
	:
	:
	:
	:
	:
	:

Identificar experiencia Estudios o Investigación solo relevante para la iniciativa

Empresa o Institución	Cargo ocupado Inicio y Termino
	:
	:
	:
	:
	:
	:

**Nombre, Firma y timbre
Representante Legal de la Entidad Receptora**

Fecha :



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330>

DIRECTRICES, PRIORIDADES Y CONDICIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MARCOS PRESUPUESTARIOS

La presente propuesta de distribución de los recursos del presupuesto de inversión 2024, se enmarca en el Decreto Supremo N°24 que “Aprueba reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo con marcos o ítems presupuestarios” del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del año 2020.

1. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS.

La propuesta de marcos presupuestario año 2023 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se sustenta en los siguientes instrumentos rectores y de planificación regional:

- i. Orientaciones Generales del Programa de Gobierno del Sr. Gobernador.
- ii. Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030 (ERD)
- iii. Estrategia Regional de Innovación Región de Arica y Parinacota.
- iv. Política Regional de Desarrollo de las Localidades Aisladas Región de Arica y Parinacota.
- v. Plan Regional de Zonas Rezagadas Región de Arica y Parinacota 2021-2029.
- vi. Plan Regional de Desarrollo Urbano, Región de Arica y Parinacota.
- vii. Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico Región de Arica y Parinacota.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que, **“Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030” (ERD)**, corresponde al instrumento rector fundamental para el proceso de distribución de los recursos del presupuesto de inversión 2022 de este Servicio y tiene como misión que *“La Región de Arica y Parinacota será un región bifronteriza integrada, sostenible e innovadora, proyectándose a través de un desarrollo humano equitativo, cohesionado y competente, reconociendo y cultivando la diversidad cultural de su gente y patrimonio; basándose en el desarrollo de sus potencialidades y priorizando con énfasis la productividad económica y el crecimiento estructural de su turismo, agricultura, servicios e integración comercial, industrial, cultural y social”*. Para materialización de esta misión, la ERD establece cinco (5) Ejes Estratégicos y 46 lineamientos estratégicos asociados a los ejes respectivos.

Por último, se debe indicar que los ejes y lineamientos establecidos en la ERD, tienen su fundamento en las 5 barreras y 35 nudos críticos que se exponen a continuación:

Barreras y Nudos Críticos ERD.

Barreras para el DH Regional	Nudos Críticos relevados
Inequidad	<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza y desigualdad de ingresos por género. • Allegamiento y Hacinamiento. • Dificultades de acceso a la oferta educativa. • Déficit de infraestructura en salud, cultural, deportiva y áreas verdes. • Deficiente estado de la infraestructura educacional pública.



Barreras para el DH Regional	Nudos Críticos relevados
Segregación	<ul style="list-style-type: none"> Alta vulnerabilidad de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Persistencia de Campamentos, déficit habitacional y deficiente habitabilidad. Insuficiente conectividad regional y servicios básicos, aislamiento rural. Falta habilitación
Inseguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> Percepción de inseguridad ciudadana en zonas específicas. Violencia de género. Inestabilidad y precariedad laboral. Déficit en la atención médica, médicos especialistas y equipamiento médico especializado. Altos niveles de consumo de alcohol y sustancias ilícitas. Riesgos a la salud por plagas de vectores y animales.
Insustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Riesgos ambientales por el deficiente manejo de distintos tipos de desechos. Insuficiente participación y corresponsabilidad ciudadana en la mantención y mejora del entorno. Desconocimiento de los efectos del cambio climático en la Región. Pérdida de patrimonio cultural material e inmaterial. Falta protección y resguardo del patrimonio natural. Deterioro del patrimonio arquitectónico. Poca valorización del casco histórico. Insuficiente manejo de recursos hídricos. Despoblamiento de comunas rurales. Insuficiente planeación vial. Falta fortalecimiento en la intervención frente a catástrofes.
Baja productividad	<ul style="list-style-type: none"> Potencialidades económicas territoriales insuficientemente aprovechadas. Insuficiencias en las condiciones para la competitividad, infraestructura, innovación y tecnología. Infraestructura logística insuficiente. Falta de fortalecimiento de las actividades productivas rurales. Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales. Insuficiente apoyo a las capacidades emprendedoras. Déficit de capital humano avanzado. Falta de infraestructura turística. Insuficiente vinculación internacional para el desarrollo regional.

Ejes y Lineamientos Estratégicos ERD Arica y Parinacota.

Ejes Estratégicos	Código	Lineamientos Estratégicos Jerarquizados
Arica y Parinacota	SU1	Incentivar el desarrollo de fuentes de energía sustentables en base a la disponibilidad de recursos renovables no contaminantes para el desarrollo de la matriz energética Regional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330>

Ejes Estratégicos	Código	Lineamientos Estratégicos Jerarquizados
Región Sustentable	SU2	Fortalecer e incentivar el repoblamiento y disminución de migración interna desde las comunas rurales, generando condiciones económicas, de servicios básicos, conectividad, educación, reciprocidad y trabajo comunitario (Ayni), y bienestar que permitan el desarrollo de generaciones futuras mediante la cohesión territorial.
	SU3	Disminuir, manejar de manera eficiente y mitigar las amenazas producto de fenómenos naturales y acciones antrópicas, mediante el fortalecimiento en la planificación y gestión de reducción de riesgos de desastres.
	SU4	Promover, incentivar, desarrollar y apoyar una gestión ambiental adecuada de los residuos sólidos generados en la Región.
	SU5	Aumentar e incorporar disponibilidad de recursos hídricos, su optimización y mejoramiento de la calidad de las aguas de los valles de la Región, focalizándose en grandes obras de infraestructura y mitigación.
	SU6	Mejorar y aumentar la participación y corresponsabilidad ciudadana en la mantención y mejora del barrio, pueblo, ciudad, comuna y región.
	SU7	Fortalecer y desarrollar la planeación, infraestructura y gestión vial acorde a las necesidades de la región y crecimiento de zonas urbanas y rurales.
	SU8	Fortalecer el vínculo entre el sector público y privado para la mejora en la eficiencia y eficacia de los bienes y servicios que el estado pone a disposición a la comunidad.
	Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa	IE1
IE2		Aumentar y mejorar la infraestructura en salud, educación, cultura, deportes y de áreas verdes en la Región.
IE3		Aumentar y mejorar la infraestructura y espacios públicos para estar acorde a los estándares de accesibilidad universal y necesidades del adulto mayor, para potenciar el atractivo regional.
IE4		Mejorar la equidad y justicia en la distribución de los recursos e ingresos por género.
IE5		Dotar y mejorar la conectividad vial, telecomunicaciones y servicios básicos en el territorio rural, disminuyendo el aislamiento y potenciando el desarrollo económico de las localidades rurales.
IE6		Disminuir la vulnerabilidad de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema buscando el desarrollo humano equitativo e integrado.
IE7		Fortalecer y propiciar la integración académica, estudiantil, científica y productiva, transfronteriza y nacional, orientado en los ejes de desarrollo de la Región.
IE8		Mejorar la participación ciudadana en los diferentes ámbitos y espacios, favoreciendo el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sociales.
IE9		Disminuir la persistencia de Campamentos, el déficit habitacional y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población de la Región.
IE10		Incentivar la coordinación y transferencia entre las instituciones de educación y su vinculación con el medio, con un marcado énfasis en la innovación.



Ejes Estratégicos	Código	Lineamientos Estratégicos Jerarquizados
Arica y Parinacota Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano Para el Desarrollo	ED1	Fortalecer el desarrollo agrícola, ganadero y acuícola de la región, incentivando la incorporación de alta tecnología, innovación, gestión productiva y comercial, y valor agregado a los recursos y servicios relacionados, privilegiando el desarrollo económico en las zonas rurales con un fuerte componente biocultural.
	ED2	Potenciar el desarrollo turístico sustentable con el patrimonio natural y cultural de la Región, priorizando obras de infraestructura en el borde costero y casco antiguo de la ciudad de Arica.
	ED3	Incentivar, apoyar y desarrollar las capacidades emprendedoras y de innovación para la formación de nuevos focos productivos y favorecer la estabilidad económica diversificada y sustentable.
	ED4	Contribuir al desarrollo de capital humano avanzado para el fortalecimiento de las ramas productivas de la Región.
	ED5	Potenciar y facilitar el desarrollo de eventos y actividades deportivas, recreacionales y culturales de clase mundial y nacional que fomenten la economía local.
	ED6	Fortalecer la infraestructura, competitividad, servicios, logística y transporte para apoyar el desarrollo de una ciudad universitaria.
	ED7	Fortalecer la economía diversificada de la región para el desarrollo de su matriz productiva y comercial, valorando sus características, ventajas comparativas y potenciándola mediante tecnología e innovación.
	ED8	Incentivar la consciencia turística, formación, diversificación y fortalecimiento de la oferta, y el fomento de la promoción nacional e internacional de la Región como destino turístico.
	ED9	Fomentar un polo de desarrollo económico en torno a la industria cultural/creativa, fomentando sus articulaciones y potenciando el patrimonio arqueológico/histórico, inmaterial, arquitectónico/construido y natural de la Región.
	ED10	Incrementar, mejorar y desarrollar los servicios logísticos de alto estándar, propiciando la infraestructura, vialidad y fortalecimiento de la competitividad de la región y propiciando la incorporación de valor agregado a la carga.
	ED11	Fomentar el desarrollo sustentable de una minería y sus derivados, fortaleciendo su sostenibilidad como una palanca para el crecimiento económico y social de la Región.
	ED12	Facilitar y apoyar la incorporación planificada de nuevas superficies de uso agrícola, conforme al aumento de la disponibilidad hídrica.
	ED13	Focalizar, optimizar y aumentar la vinculación internacional para el desarrollo económico y social regional.
	ED14	Promover la incorporación de valor agregado a los recursos naturales derivados de la industria extractiva de la macro región e impulsar su desarrollo sustentable y amigable con el medio ambiente.
Arica y Parinacota Región con Calidad de Vida	CV1	Mejorar la oferta de atención en salud en todos sus niveles, dotando de especialistas, tratamientos y equipamiento para atender las necesidades de salud de la población, con especial énfasis en las enfermedades prevalentes.
	CV2	Fortalecer, mejorar y apoyar el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de la inversión en infraestructura y focalización de recursos para su promoción, considerando las bondades y bellezas del territorio.



Ejes Estratégicos	Código	Lineamientos Estratégicos Jerarquizados
	CV3	Potenciar y hacer más efectiva la acción de la institucionalidad pública que permita disminuir la inseguridad ciudadana y violencia en todos sus tipos, buscando fortalecer factores protectores en la comunidad.
	CV4	Potenciar, apoyar y aumentar la prevención del consumo de sustancias ilícitas y disminución de los niveles de consumo de alcohol, fortaleciendo factores protectores y resguardando la integridad de toda la población.
	CV5	Disminuir los niveles de contagio de enfermedades de transmisión sexual, fortaleciendo la prevención y tratamientos.
	CV6	Disminuir los riesgos a la salud y economía regional por plagas de vectores y animales, fortaleciendo los controles fitosanitarios en los pasos fronterizo, interviniendo los focos dentro del territorio y manteniendo la inocuidad de los productos regionales.
Arica y Parinacota Región de Culturas y Patrimonio	CP1	Resguardar, fortalecer, proteger y rescatar el patrimonio y culturas en todos sus ámbitos, buscando poner en valor desde una perspectiva de desarrollo sostenible, con énfasis en la cultura Chinchorro, legado Andino y paisaje cultural de la Región.
	CP2	Fortalecer la valoración y apropiación de la cultura regional en toda la sociedad, incentivando actividades artísticas y culturales, que favorezcan el desarrollo de la creatividad e identidad cultural, con foco en los niños, niñas y jóvenes.
	CP3	Potenciar la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales que refuercen la herencia cultural, relevando aquellos elementos que conforman la base de nuestra identidad cultural regional.
	CP4	Fomentar la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbano, propiciando la herencia histórica, cultural, social y económica que fortalezca la identidad regional.
	CP5	Incentivar, apoyar y desarrollar el fortalecimiento de los paisajes culturales del mundo rural, fortaleciendo su identidad y desarrollo integral.
	CP6	Potenciar la coordinación de los actores regionales en base a una eficaz gestión patrimonial que asegure la sostenibilidad del patrimonio natural y cultural que permitan salvaguardar la biocultura que posee la Región.
	CP7	Promover la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial de las diversas comunidades, entre ellas, indígena y afrodescendiente, desde una perspectiva de desarrollo sostenible.
	CP8	Potenciar la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales que refuercen la identidad cultural regional.

Fuente: <https://www.gorearicayparinacota.cl/index.php/erd>

Complementariamente, se debe indicar que, la Estrategia de Desarrollo Regional de Arica y Parinacota, sustenta su Plan de Acción en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, definidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. IDENTIFICACIÓN DE DIRECTRICES, PRIORIDADES Y CONDICIONES PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR SUBTÍTULO.

2.1. SUBTÍTULO 22, BIENES Y CONSUMOS

2.1.1. DIRECTRICES

- i. Alineación con Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, Programa de Gobierno del Gobernador y otros instrumentos de Planificación.



- ii. Criterios establecidos en el Decreto 24, que aprueba Reglamento que fija procedimiento para asignar recursos de inversión regional, de acuerdo con los marcos e ítems presupuestarios.

2.1.2. PRIORIDADES

- i. Reforzar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano para el Desarrollo” específicamente en lineamiento ED2 “Potenciar el desarrollo turístico sustentable con el patrimonio natural y cultural de la región, priorizando obras de infraestructura en el borde costero y casco antiguo de la ciudad de Arica”.
- ii. Potenciar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Sustentable”, específicamente en el lineamiento SU2 “Fortalecer e incentivar el repoblamiento de migración interna desde las comunas rurales, generando condiciones económicas, de servicios básicos, conectividad, educación, reciprocidad y trabajo comunitario (Ayni), y bienestar que permitan el desarrollo de generaciones futuras mediante la cohesión territorial”.
- iii. Potenciar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Sustentable”, específicamente en lineamiento SU7 “Fortalecer y desarrollar la planeación, infraestructura y gestión vial acorde a las necesidades de la región y crecimiento de zonas urbanas y rurales”.
- iv. Otros estudios de interés regional, tales como políticas y planes territoriales

2.1.3. CONDICIONES PARA EJECUTARSE

- i. Informe de Admisibilidad emitido por la División de Planificación y Desarrollo Regional.

2.2. SUBTÍTULO 24, TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.2.1. DIRECTRICES

- i. Alineación con Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, Programa de Gobierno del Gobernador y otros instrumentos de Planificación.
- ii. Criterios establecidos en el Decreto 24, que aprueba Reglamento que fija procedimiento para asignar recursos de inversión regional, de acuerdo con los marcos e ítems presupuestarios.

2.2.2. PRIORIDADES

- i. Reforzar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región con Calidad de Vida”, específicamente en lineamiento CV2 “Fortalecer, mejorar y apoyar el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de la inversión en infraestructura y focalización de recursos para su promoción considerando las bondades y bellezas del territorio”.
- ii. Reforzar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región con Calidad de Vida”, específicamente en el lineamiento CV3 “Potenciar y hacer más efectiva la acción de la institucionalidad pública que permita disminuir la inseguridad ciudadana y



violencia en todos sus tipos, buscando fortalecer factores protectores en la comunidad”, avanzando en materia de seguridad pública regional.

- iii. Fortalecer el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Sustentable”, específicamente en el lineamiento SU4 “Promover, incentivar, desarrollar y apoyar una gestión ambiental adecuada de los residuos sólidos generados en la Región”, avanzando en materia de aseo y ornato regional.
- iv. Potenciar, a través de iniciativas ejecutadas por instituciones públicas, el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa”, específicamente en el lineamiento IE4 “Mejorar la equidad y justicia en la distribución de los recursos e ingresos por género” y en el lineamiento IE6 “Disminuir la vulnerabilidad de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema buscando el desarrollo humano equitativo e integrado”, avanzando de este modo en el ámbito de la justicia y equidad social.
- v. Potenciar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa”, específicamente en el lineamiento IE3 “Aumentar y mejorar la infraestructura y espacios públicos para estar acorde a los estándares de accesibilidad universal y necesidades del adulto mayor, para potenciar el atractivo regional.”
- vi. Otras transferencias de interés regional, emergentes durante el periodo presupuestario.

2.2.3 CONDICIONES PARA EJECUTARSE

- i. Informe de Admisibilidad emitido por la División de Desarrollo Social y Humano.
- ii. Aprobación de la iniciativa como oferta programática.
- iii. En el caso de las Asignaciones Directas se deberán ajustar al procedimiento establecido mediante resolución exenta de la Dirección de Presupuestos.
- iv. En el caso de la iniciativa de la Corporación de Desarrollo Territorial debe cumplir con lo señalado en la Resolución Exenta 404/20 de la Dirección de Presupuestos para recibir financiamiento.

2.3. SUBTÍTULO 29, ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

2.3.1. DIRECTRICES

- i. Alineación con Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, Programa de Gobierno del Gobernador y otros instrumentos de Planificación.
- ii. Criterios establecidos en el Decreto 24, que aprueba Reglamento que fija procedimiento para asignar recursos de inversión regional, de acuerdo con marcos e ítems presupuestarios.

2.3.2. PRIORIDADES

- i. Financiamiento para la “cartera de Arrastre”, “cartera aprobada no contratada” y nuevas iniciativas.
- ii. Fortalecer el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región con Calidad de Vida”, específicamente en lineamiento CV1 “Mejorar la oferta de atención en salud en sus



distintos niveles, dotando de especialistas, tratamientos y equipamiento para atender las necesidades de salud de la población, con especial énfasis en las enfermedades prevalentes”.

- iii. Potenciar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Sustentable”, específicamente en lineamiento SU2 “Fortalecer e incentivar el repoblamiento de migración interna desde las comunas rurales, generando condiciones económicas, de servicios básico, conectividad, educación, reciprocidad y trabajo comunitario (Ayni), y bienestar que permitan el desarrollo de generaciones futuras mediante la cohesión territorial.
- iv. Otras adquisiciones de activos no financieros de interés regional.

2.1.3. CONDICIONES PARA EJECUTARSE

- i. Circular N°33/2009 del Ministerio de Hacienda, sobre asignación de recursos en emergencias, activos no financieros, estudios propios del giro institucional y conservación de infraestructura
- ii. Informe de Admisibilidad emitido por la División de Planificación y Desarrollo Regional.

2.4. SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

2.4.1. DIRECTRICES

- i. Alineación con Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, Programa de Gobierno del Gobernador y otros instrumentos de Planificación.
- ii. Criterios establecidos en el Decreto 24, que aprueba Reglamento que fija procedimiento para asignar recursos de inversión regional, de acuerdo con marcos e ítems presupuestarios.

2.4.2. PRIORIDADES

- i. Financiamiento para la “cartera de Arrastre”, “cartera aprobada no contratada” y nuevas iniciativas.
- ii. Fortalecer el Eje Estratégico “Región Socialmente Integrada y Equitativa”, específicamente en el lineamiento IE2 “Aumentar y mejorar la infraestructura en salud, educación, cultura, deportes y de áreas verdes en la región”.
- iii. Potenciar el Eje Estratégico “Región con Calidad de Vida”, específicamente en el lineamiento SU4 “Potenciar y hacer más efectiva la acción de la institucionalidad pública que permita disminuir la inseguridad pública y violencia en todo sus tipos, buscando fortalecer factores protectores en la comunidad” y lineamiento CV1 “Mejorar la oferta de atención en salud en todos sus niveles, dotando de especialistas, tratamientos y equipamiento para atender las necesidades de salud de la población con especial énfasis en las enfermedades prevalentes”.
- iv. Fomentar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Económica Diversificada, consolidación y de capital Humanos para el Desarrollo Calidad de Vida”, específicamente en el lineamiento ED1 “Fortalecer el desarrollo agrícola, ganadero y acuícola de la región, incentivando la incorporación de alta tecnología, innovación,



gestión productiva y comercial, y valor agregado a los recursos y servicios relacionados, privilegiando el desarrollo económico en las zonas rurales con un fuerte componente biocultura”.

- v. Potenciar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Sustentable”, específicamente en lineamiento SU2 “Fortalecer e incentivar el repoblamiento de migración interna desde las comunas rurales, generando condiciones económicas, de servicios básico, conectividad, educación, reciprocidad y trabajo comunitario (Ayni), y bienestar que permitan el desarrollo de generaciones futuras mediante la cohesión territorial”.
- vi. Iniciativas de Inversión que generen condiciones para la reactivación económica de la Región.
- vii. Otras Iniciativas de Inversión de interés regional.

2.4.3. CONDICIONES PARA EJECUTARSE

- i. Informe de Admisibilidad emitido por la División de Planificación y Desarrollo Regional con RS del Ministerio de Desarrollo Social y de la Familia cuando corresponda.
- ii. Circular 33, específicamente para el caso de las iniciativas de Conservación de infraestructura pública, solo deberá contar con el Informe de Admisibilidad emitido por DIPLADER, y visado por DIT.

2.5 SUBTÍTULO 33, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2.5.1. DIRECTRICES

- i. Alineación con Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, Programa de Gobierno del Gobernador y otros instrumentos de Planificación.
- ii. Criterios establecidos en el Decreto 24, que aprueba Reglamento que fija procedimiento para asignar recursos de inversión regional, de acuerdo a marcos e ítems presupuestarios.

2.5.2 PRIORIDADES

- i. Financiamiento para la “cartera de Arrastre”, “cartera aprobada no contratada” y nuevas iniciativas.
- ii. Reforzar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano Para el Desarrollo”, lineamientos ED1, ED2, ED3, ED4, ED5, ED6, ED7, ED8, ED9, Ed10, ED11, ED12, ED13 y ED14, referidos a iniciativas relacionadas a programas de promoción del turismo, saneamiento de títulos, conservación, prevención y recuperación del medio ambiente, fomento productivo, científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosológicos, rehabilitación e inclusión social, programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento de sus derechos, adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía, fomento a la pesca, resguardo de los recursos naturales, actividades destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, discapacidad y adultos mayores, materias de carácter internacional que sean de interés regional, mejoramiento urbano y equipamiento comunal/regional u otros programas que tengan impacto en el empleo, a fin de enfrentar situaciones de desempleo en la región.



- iii. Otras iniciativas de interés regional, entre ellas la Corporación de Desarrollo Territorial.

2.5.3. CONDICIONES PARA EJECUTARSE

- i. Informe de Admisibilidad emitido por DIPLADER, con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuando corresponda.
- ii. En el caso de la Corporación de Desarrollo Territorial se deberá a justar a la Resolución Exenta 404 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

2.6 SUBTÍTULO 33, FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

2.6.1. DIRECTRICES:

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, fue creado por medio de la Ley N°21.591 sobre Royalty a la Minería; específicamente en su artículo 13 que indica que cuyos recursos [...] *se destinarán al **financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo [...].***

Tal como lo indica el punto 3 numerales II.ii. número 2, este reglamento no evalúa iniciativas financiables por la glosa 13 referida con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, correspondiendo a la División de Fomento e Industria la determinación y evaluación de los procedimientos de asignación de recursos.

2.7 SUBTÍTULO 33, FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

2.7.1. DIRECTRICES

- i. Alineación con Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, Programa de Gobierno del Gobernador y otros instrumentos de Planificación.
- ii. Criterios establecidos en el Decreto 24, que aprueba Reglamento que fija procedimiento para asignar recursos de inversión regional, de acuerdo con marcos e ítems presupuestarios.

2.7.2. PRIORIDADES

La asignación de recursos asociados al Programa FRIL 2025 está asociada a las siguientes prioridades:

- i. Reforzar el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa”, específicamente en su lineamientos IE2 “Aumentar y mejorar la infraestructura en salud, educación, cultura, deportes y de áreas verdes en la Región” y Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región de Culturas y Patrimonio”, puntualmente en su lineamiento CP4 “Fomentar la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbano, propiciando la herencia histórica, cultural, social y



económica que fortalezca la identidad regional”, mediante la materialización de proyectos locales.

- ii. Promover el Eje Estratégico “Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa”, específicamente en el lineamiento IE5 referido a “Dotar y mejorar la conectividad vial, telecomunicaciones y servicios básicos en el territorio rural, disminuyendo el aislamiento y potenciando el desarrollo económico de las localidades rurales”, a través de iniciativas destinadas a mejorar la infraestructura que favorezca el desarrollo y fortalecimiento de organizaciones sociales en zonas rurales.
- iii. Proyectos priorizados por los municipios de la región, a través de alianzas de trabajo Gobierno Regional-Municipios.

2.7.3. CONDICIONES PARA EJECUTARSE

Los proyectos que busquen ser financiadas deberán cumplir con lo siguiente:

- i. Los municipios podrán postular los proyectos al Gobierno Regional, dentro de su territorio comunal sin límite de cantidad.
- ii. Los proyectos, para ser financiados, deberán contar con el informe favorable de admisibilidad por parte del Gobierno Regional.



ANEXO N° 10:**EJEMPLO DE PRESUPUESTO DETALLADO**

Ejemplo:

Nro.	Ítem	Cantidad	U.Med.	Precio Unitario \$	Total Neto \$	Iva \$	Total Bruto \$
CONTRATACIÓN DE LA INICIATIVA					1.980.000	-	1.980.000
1	Recursos Humanos				1.980.000	-	1.980.000
	Profesionales	180	Hrs/mes	11.000	1.980.000		1.980.000
	Técnicos		Hrs/mes				
	Administrativos		Hrs/mes				
	Otros		Hrs/mes				
2	Gastos de Operación del Programa.						
	Alimentación						
	Vestuario y Calzado						
	Combustibles y lubricantes						
	Materiales de Uso y Consumo						
	Servicios Básicos						
	Arriendos						
	Otros						
3	Difusión (Detallar)						
GASTOS ADMINISTRATIVOS							
4	Recursos Humanos		Hrs/mes				
5	Materiales						
6	Otros						
	TOTAL PROGRAMA				1.980.000		1.980.000

Tabla de referencia Valor HH.

ESTAMENTO	RANGO VALOR HH \$
Técnico	3.000 a 5.000
Profesional	6.000 a 9.000
Directivo / Coordinador	12.000 a 16.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330>

NORMAS PARA ASIGNAR NOMBRES A LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN

NORMAS PARA ASIGNAR NOMBRES A LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN

I. NORMAS GENERALES

El nombre de una iniciativa de inversión debe reunir las siguientes características:

- Ser representativo de la naturaleza de la iniciativa
- Ser válido durante toda su vida
- Identificar a la iniciativa, por sí misma, de manera inequívoca.

El nombre debe responder a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué se va a hacer?
- ¿Sobre qué?
- ¿Dónde?

Con este objetivo, el nombre de una iniciativa de inversión se ha estructurado en tres partes, cada una de las cuales debe responder a una de las interrogantes anteriormente planteadas:

1	2	3
Proceso	Objeto	Localización
¿Qué se hace?	¿Sobre qué?	¿Dónde?

1. Proceso: Se llama PROCESO, a la acción que caracteriza la naturaleza de la iniciativa de inversión, según se trate de un proyecto, un programa o un estudio básico.
2. Objeto: Se denomina OBJETO, a la materia o motivo del proceso.
3. Localización: Se define como la ubicación geográfica precisa del proyecto, programa o estudio básico:

3.1 Localización Geográfica:

Debe indicarse el nombre de la localidad mínima, pudiendo ser una comuna, en la cual se ubicará el proyecto o cubrirá un programa o un estudio básico. No debe ser incluido el nombre de la región, provincia, salvo que la cobertura del programa o estudio básico abarque completamente alguna de dichas divisiones administrativas.

II. TIPOS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Las iniciativas de inversión se pueden dividir en tres tipos: proyecto, programa o estudio básico. Para cada una de ellas existe un diccionario de procesos, y no podrá utilizarse al identificar una iniciativa de inversión, un proceso que no esté



definido expresamente en el diccionario. La definición de cada tipo de iniciativa de inversión es la siguiente:

1. Estudios Básicos: Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.
2. Proyectos: Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

3. Programas: Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.

III. DEFINICIÓN DE PROCESOS POR TIPOS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Procesos válidos para Estudios Básicos

ACTUALIZACIÓN	Acción mediante la cual se revisa un estudio o análisis anterior, con el objeto de determinar de manera precisa el nuevo valor de aquellas variables que hayan experimentado cambio.
ANÁLISIS	Examen tendiente a conocer los componentes, o bien a determinar las variables que influyen en un comportamiento.
DIAGNÓSTICO	Estudio orientado a determinar, mediante un examen de ciertas características de un bien, servicio o situación, el estado de los mismos y proponer líneas de acción.
EXPLORACIÓN	Estudio tendiente a reconocer, o averiguar con diligencias en terreno, la existencia de recursos naturales.
EXPLOTACIÓN	Acción tendiente a investigar y experimentar nuevas técnicas de producción.
INVESTIGACIÓN	Estudio tendiente a conocer o descubrir nuevas técnicas o un determinado comportamiento, aplicación, etc.
PROSPECCIÓN	Exploración del subsuelo encaminada a evaluar yacimientos, minerales, petrolíferos, etc.

Procesos válidos para Proyectos

ADQUISICIÓN	Sinónimo de equipamiento, (véase dicha definición). Úsese preferentemente equipamiento.
--------------------	---



AMPLIACIÓN	Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de servicio, sin modificación de lo existente.
CONSERVACIÓN	Acción tendiente a mantener los estándares que corresponden a un funcionamiento predeterminado.
CONSTRUCCIÓN	Acción que corresponde a la materialización de un servicio que no existe a la fecha.
EQUIPAMIENTO	Consiste en la adquisición de nuevos elementos en un servicio o infraestructura existente. No se incluye bajo este proceso el equipamiento normal e indispensable de un proyecto, pues éste debe incluirse en el proyecto primitivo.
EXPLOTACIÓN	Acción tendiente a explotar recursos existentes o bien a experimentar nuevas técnicas de producción.
HABILITACIÓN	Acción tendiente a lograr que un determinado bien o servicio sea apto o capaz para aquello que antes no lo era.
MEJORAMIENTO	Acción que tiene como objetivo aumentar la calidad de un servicio existente.
NORMALIZACIÓN	Modificación de un bien o servicio existente con la finalidad de adecuarlo a ciertas normas predeterminadas.
REPARACIÓN	Toda acción que tiene como finalidad recuperar el deterioro ocasional sufrido por una infraestructura ya construida.
REPOSICIÓN	Implica la renovación parcial o total de un servicio ya existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del mismo.
RESTAURACIÓN	Acción que tiene por objetivo reparar elementos para volverlos al estado o estimación original.

Procesos válidos para Programas

CAPACITACIÓN	Acción que prepara a las personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.
CONTROL	Acción que permite una intervención con el propósito de mantener o llevar a una cota predeterminada un cierto índice.
DIFUSIÓN	Acción orientada a divulgar o propagar cierta idea, norma, información, costumbre, etc
PROTECCIÓN	Acción que tiene como finalidad amparar, proteger o defender un determinado bien o servicio.
RECUPERACIÓN	Acción cuya finalidad es volver a tener un bien o servicio o situación en índices predeterminados.
SANEAMIENTO	Acción que tiene como finalidad dar condiciones consideradas aptas, previamente definidas, a un determinado bien o servicio.
TRANSFERENCIA	Tiene por objeto traspasar bienes, técnicas, conocimientos u otros.



3. La presente metodología comenzará a regir desde la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJD571-330>